AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO AMJI CMA 006 DE 2025

FECHA: 16 DE JULIO DE 2025

En cumplimiento a lo ordenado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.2, a la Resolución de Delegación No. 00053 del 22 de enero de 2016 expedida por el señor Alcalde del Municipio de La Jagua de Ibirico, y a la Resolución 333 del 27 de julio de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de La Jagua de Ibirico se permite informar a todos los interesados que:

EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: Municipio de La Jagua de Ibirico - Cesar, Calle 5 Nro. 5 - 35, tercer piso, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar.

LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Plataforma SECOP II.

EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA RURAL DE LA VEREDA NUEVA GRANADA - ZUMBADOR, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR."**

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 3º, de la Ley 1150 de 2007; al artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y a la resolución 333 del 27 de julio de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección para la presente Convocatoria será de Concurso de Méritos Abierto.

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: La duración del contrato tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: HASTA EL 4 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 8:30 AM, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SE DEBE PRESENTAR EN LA FORMA INDICADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($143.021.340), IVA INCLUIDO. La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal No. CDP0661 del 1 de julio de 2025, expedida por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, presentamos la siguiente tabla de los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

ESTADO	LEY
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
Estados del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	Ley 1241 de 2008
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Israel	

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.F.

Tabla 6. Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO (Chile, México y Perú)	Sí (Chile y Perú)	No	-	No
CANADÁ	No	-	-	No
CHILE	Sí	No	-	No
COREA	No	-	-	No
COSTA RICA	Sí	No	-	No
ESTADOS AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)	Sí	No	-	No
ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah)	No	-	-	No
MÉXICO	No	-	-	No
TRIÁNGULO DEL NORTE (Salvador, Guatemala y Honduras)	Sí (Guatemala)	Sí	No	Sí
UNIÓN EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	Sí	No	-	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN = Bolivia, Ecuador y Perú) – Decisión 439 de 1998	Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, los servicios a contratar están cobijados por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala (en el marco del Triángulo del Norte), Bolivia, Ecuador y Perú (en el marco de la Comunidad Andina de Naciones), y por ello, las ofertas provenientes de dichos países reciben trato nacional.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

Es posible limitar el proceso a MIPYMES, en virtud, de conformidad al Artículo *5 del decreto 1860 de 2021, cuando se cumplan las siguientes condiciones:*

Convocatorias Limitadas a *Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* a *las Mipyme colombianas con mínimo un* (1) *año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a *ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria* y *Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) *Mipyme colombianas para limitar la convocatoria* a *Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen*

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro consorcio o uniones temporales o promesa sociedad futura, legalmente organizadas o constituidas autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva y que acrediten, en el caso de las sociedades que su duración no es inferior al plazo del contrato y un año más. Que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar

establecidas en la Constitución Política, las leyes, y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 da la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: No procede.

EL CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	16 DE JULIO DE 2025	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Publicación estudios y documentos previos	16 DE JULIO DE 2025	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	16 DE JULIO DE 2025	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de proyecto de pliego de condiciones	DEL 16 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 23 DE JULIO DE 2025	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	El término para presentar manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes es por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Decreto 1860/21 art. 5 - Modificación Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	24 DE JULIO DE 2025	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	24 DE JULIO DE 2025	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de Contratación	24 DE JULIO DE 2025	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	24 DE JULIO DE 2025	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la entidad decida realizarla)	NO SE REALIZARÁ	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	L. 80/93 art. 30
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025, HASTA LAS 5:00 P.M.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones. Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	EL 1 DE AGOSTO DE 2025, HASTA LAS 4:00 P.M.	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Plazo máximo para expedir adendas	HASTA EL 1 DE AGOSTO DE 2025, 5:30 p.m.	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del proceso de Contratación	HASTA EL 4 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 8:30 AM	A través de la plataforma SECOP II, DIRIGIDA Oficina de Contratación, ubicada en la Calle 5 Nro. 5 - 35, tercer piso, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar	Fecha definida por la entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	4 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 10:00 A.M.	Página electrónica www.contratos.gov.co SECOP II Oficina de Contratación, ubicada en la Calle 5 Nro. 5 - 35, tercer piso, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de	Fecha definida por la entidad.

		Ibirico – Cesar Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	
Evaluación de las ofertas	HASTA EL 8 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 6:00 P.M.	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	8 DE AGOSTO DE 2025, HASTA LAS 6:00 P.M.	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	DEL 8 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 13 DE AGOSTO DE 2025, HASTA LAS 6:00 P.M.	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	14 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 3:00 P.M.	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia/ por lo tanto la entidad NO LO REALIZARÁ EN AUDIENCIA	14 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 4:00 P.M.	Oficina de Contratación, ubicada en la Calle 5 Nro. 5 - 35, tercer piso, de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico – Cesar	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	14 DE AGOSTO DE 2025	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Firma del contrato	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Entrega de garantías	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Fecha definida por la entidad.
Aprobación de garantías	DENTRO DEL DIA HÁBIL SIGUENTE A LA ENTREGA DE LA GARANTÍA	Página electrónica https://www.secop.gov.co/ SECOP II	Fecha definida por la entidad.

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: LOS DOCUMENTOS PODRÁN CONSULTARSE EN LA PÁGINA WEB https://www.secop.gov.co/

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR, adjudicará el contrato dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones a aquél que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de este aviso se convoca a las Veedurías Ciudadanas que deseen realizar control social sobre el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

MARIA DEL PILAR URECHE COBO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **ADALEIDIS LEON** - Asesora Jurídica Externa

Revisó: **MARIA DEL PILAR URECHE COBO** - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.